



“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV Legislatura

RECIBIDO
07 DIC 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN: 002/DLCG/LXV/2021
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
07 DIC 2021

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADA LUISA CORTES GARCIA, Diputado a la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca; Art. 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y Art. 3, fracción XVIII y 54 Fracción I, 55 y 56 del Reglamento Interno del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito poner a consideración, la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), para que realice un estudio amplio y profundo de los recursos de reconsideración constitucional con números de expedientes: SUP-REC-2116/2021 y SUP-REC-2117/2021, acreditando las violaciones a principios constitucionales, revocando en su caso la sentencia emitida por la sala regional de la ciudad de Xalapa, Veracruz, resultando que se confirme la constancia de mayoría, respetando la voluntad y los resultados de la elección del ayuntamiento de Salina Cruz, en el estado de Oaxaca, bajo el siguiente.



Luisa Cortés García

(951) 5020 200 ext. 2423

dip.luisacortes@gmail.com

EXHORTO CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN 002/DLCG/LXV/2021, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF), PARA QUE REALICE UN ESTUDIO MINUCIOSO DE LA PROCEDENCIA, ASÍ COMO DEL FONDO DEL ASUNTO, ANALICE DE MANERA AMPLIA Y PROFUNDA LOS RECURSOS DE RECONSIDERACION CONSTITUCIONAL CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES: SUP-REC-2116/2021 Y SUP-REC-2117/2021, ACREDITANDO LAS VIOLACIONES A PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, REVOCANDO EN SU CASO LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RESULTANDO QUE SE CONFIRME LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, RESPETANDO LA VOLUNTAD Y LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA, EN LOS QUE RESULTÓ GANADORA LA PLANILLA POSTULADA POR MORENA, DE DANIEL MENDEZ SOSA.

Exposición de Motivos

En el mes de junio del año 2021 se llevaron a cabo elecciones en el Estado de Oaxaca, dentro de estas elecciones, estuvo la elección constitucional del Ayuntamiento de Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca, en esta jornada electoral celebrada el día seis de junio se registró en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), una diferencia entre Morena y la alianza PRI-PAN- PRD, de 1,867 votos, en donde MORENA registraba 12,179 votos y alianza PRI-PAN-PRD registraba 10,312 votos.



Luisa Cortés García



(951) 5020 200 ext. 2423



dip.luisacortes@gmail.com

El día 10 de junio inicio el cómputo definitivo, pero este procedimiento fue suspendido ante irregularidades y alteraciones de las boletas electorales que empezaron a registrarse. La coalición del PRI, PAN y PRD ingresaron a la bodega de la paquetería electoral, en complicidad con integrantes del consejo municipal electoral, para alterar boletas y querer cambiar el sentido de la votación, sobre estos funcionarios existe y pesan denuncias por delitos electorales.

El día 11 de junio, se trasladó la paquetería electoral al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), para el cómputo final, siendo que el sábado 12 de junio se reinicia el cómputo final, con las actas originales de escrutinio y cómputo y cotejo de las actas entregadas a los partidos políticos el día de la jornada electoral, además de las documentales públicas que nunca fueron controvertidas por el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

El Consejo General del (IEEPCO) destituyó de sus cargos al Presidente y a la Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Salina Cruz, ante las anomalías detectadas; nombrando nuevos funcionarios para reiniciar el cómputo final en su sede de la capital del Estado, concluyendo con la entrega de la Constancia de Mayoría a favor del candidato de MORENA, con base en los siguientes resultados:

-1er lugar: MORENA 13,462 votos (trece mil cuatrocientos sesenta y dos).

-2do lugar: alianza PRI-PAN-PRD 11,359 votos (once mil trescientos cincuenta y nueve).



Luisa Cortés García



(951) 5020 200 ext. 2423



dip.luisacortes@gmail.com

-Diferencia final de votos: 2,103 votos (dos mil ciento tres), a favor de MORENA.

El PRI impugnó el resultado ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), el cual ratificó la Constancia de Mayoría a favor de Morena.

En segunda instancia el PRI recurrió a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Expediente SX-JRC-518/2021.

La Sala Regional de Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), resolvió el 23 de noviembre la nulidad de la elección municipal de Salina Cruz, Oaxaca, realizada el seis de junio de 2021, bajo supuestos de falta de legalidad, imparcialidad y certeza.

El fallo de la Sala de Xalapa revoca la Constancia de Mayoría emitida a favor del partido de MORENA y declara la nulidad de la elección municipal, violando principios de orden constitucional, rectores del sistema del derecho electoral mexicano como son: Sufragio universal, Certeza, Congruencia, Legalidad y Exhaustividad.

Además la Sala Regional de Xalapa no valoró y no fue exhaustiva para hacerse llegar de pruebas y elementos relativos a la reconstrucción de la jornada electoral y sus resultados, que otorgaron el triunfo a la planilla municipal de MORENA, la cual se realizó pacíficamente.

Lo anterior se demuestra y confirma, por ejemplo, con el resultado plasmado en las actas de escrutinio y cómputo de la jornada electoral, las



Luisa Cortés García



(951) 5020 200 ext. 2423



dip.luisacortes@gmail.com

sábanas de resultados preliminares que pegaron en cada una de las casillas instaladas, las copias al carbón de las actas entregadas a los representantes de los partidos políticos, las actas originales escaneadas que se encuentran en la página y en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del órgano electoral local de Oaxaca y el cotejo de las mismas en el cómputo final, entre otros elementos. Documentales públicas que no fueron controvertidas en los tribunales electorales por el PRI.

La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), incurrió en un error judicial evidente, al decretar la nulidad y actuar de oficio, porque ninguna de las partes planteó la nulidad de la elección municipal. Con esta decisión, la Sala Regional de Xalapa violó principios constitucionales, no se está respetando la voluntad ciudadana y la decisión de la mayoría de habitantes que participaron en dicha jornada electoral, expresada pacíficamente el pasado seis de Junio en donde resultó ganadora la planilla postulada por MORENA, por una diferencia de 2,103 votos.

El día 26 de noviembre, se hace valer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONSTITUCIONAL ante la Sala Superior del (TEPJF) la representación del partido de Morena y el Arq. Daniel Méndez Sosa (candidato de Morena a la Presidencia Municipal), presentaron RECURSO DE RECONSIDERACION CONSTITUCIONAL para que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder



Luisa Cortés García



(951) 5020 200 ext. 2423



dip.luisacortes@gmail.com

Judicial de la Federación (TEPJF), revise y estudie a fondo la resolución emitida por la Sala Regional Xalapa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Cámara de Diputados, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, al tenor del siguiente resolutivo:

ÚNICO: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), **PARA QUE REALICE UN ESTUDIO MINUCIOSO DE LA PROCEDENCIA, ASI COMO DEL FONDO DEL ASUNTO ANALICE DE MANERA AMPLIA Y PROFUNDA LOS RECURSOS DE RECONSIDERACION CONSTITUCIONAL CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES:** sup-rec-2116/2021 y sup-rec-2117/2021, acreditando las violaciones a principios constitucionales, revocando en su caso la sentencia emitida por la sala regional de la ciudad de Xalapa, Veracruz, resultando que se confirme la constancia de mayoría, respetando la voluntad y los resultados de la elección del ayuntamiento de Salina Cruz, en el estado de Oaxaca.

AYUNTAMIENTO
“EL RESPETO A LOS DERECHOS ES LA PAZ”

DIPUTADA LUISA CORTÉS GARCÍA



Luisa Cortés García